

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Resolución Jefatural N° 111 -2020-MIDAGRI-PSI-UADM

Lima, 09/12/2020

VISTOS:

(1) Memorando N° 4297-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 24 de noviembre de 2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, (2) Informe N° 1388-2020-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG de fecha 09 de Diciembre de 2020, de la Coordinación de Logística; relacionados a la Décimo Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

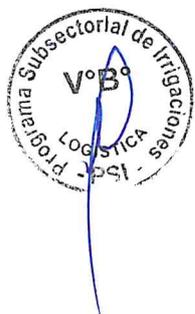
Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la mencionada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 470-2019-MINAGRI de fecha 27.12.19 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, el cual incluyó a la Ejecutora 956: PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION – PSI;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de enero de 2020, se aprueba el Plan de Anual de Contratación del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el Año Fiscal 2020, el mismo que se propone ser modificado en su décima primera versión;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Que, mediante Resolución Administrativa N° 009, 030, 032, 050, 060, 065, 104, 116 y 133-2020-MINAGRI-PSI-OAF y RJ 047, 077, 080, 087, 95 y 106 -2020-MINAGRI-PSI-UADM, se aprobaron las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2020, del Programa Subsectorial de Irrigaciones:

Que, a través del documento del visto (1), la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita la Contratación del servicio de: “LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, CONFORMACIÓN DEL DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y PROTECCIÓN DE RIBERA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO RÍMAC, SECTOR CARAPONGO, DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1075 se otorga la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del documento del visto (2), la Coordinadora de Logística, indica que en concordancia con lo señalado en el numeral 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que señala una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Así como en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, que en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 dispone que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;



Que, en consecuencia, además que se cuenta con los Términos de Referencia, la Certificación de Crédito Presupuestal, se debe emanar el acto resolutivo correspondiente en atención a la Resolución Directoral N° 0041-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de marzo de 2019, mediante la cual se delega en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (Hoy Jefe de la Unidad de Administración) del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;



Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Con el visto del Coordinador de Logística (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la décimo sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), para llevar a cabo la contratación ya señalada cuyo detalle se adjunta como anexo al presente resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución, la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiente al año Fiscal 2020; así como realizar las acciones administrativas y actos preparatorios para convocar los procedimientos de selección señalados.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) para el año Fiscal 2020, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Administración, ubicado en Av. República de Chile N° 485, Urb. Santa Beatriz, Jesús María, Lima, para su revisión o adquisición; así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Abog. Walter Howard Nuñez Carl
Jefe de la Unidad de Administración

